



NACIONAL



Resolución 30/2004
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Sistema Nacional del Seguro de Salud. Obra Social del

Personal de Prensa de Rosario. Baja
Fecha de Emisión: 15/01/2004; Publicado en: Boletín
Oficial 22/01/2004

Visto el expte. 42.636/03 S.S.Sal., y la resolución 119/2001 - S.S.Sal.; y

Considerando:

Que en las actuaciones del Visto se presentó a fs. 17 la Obra Social del Personal de Prensa de Rosario (R.N.O.S. 1-2340-4) comunicando la decisión de renunciar a hacer uso de la facultad de brindar cobertura a los empleados de monotributistas.

Que la entidad de salud no posee delegaciones ni sucursales para la afiliación de dichos empleados de monotributistas.

Que el citado agente no ejerció oportunamente, la facultad acordada en el art. 2 de la resolución 119/2001 S.S.Sal.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto, considerando que ante la ausencia de una norma expresa que contemple la solicitud efectuada por el agente de seguro de salud, corresponde aplicar por analogía lo dispuesto en el art. 5 de la resolución 61/2000 S.S.Sal., estimando que habiendo transcurrido más de un año desde el vencimiento del plazo establecido en el art. 2 de la resolución 119/2001 S.S.Sal., corresponde acceder a lo peticionado, debiendo mantener su obligación respecto de los beneficiarios ya inscriptos.

Que esta superintendencia comparte el criterio sustentado por las áreas técnicas del organismo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los decretos P.E.N. 1615/1996 y 145/2003.

Por ello,

El superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°. - Dar de baja a la Obra Social del Personal de Prensa de Rosario (R.N.O.S. 1-2340-4) del listado de agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la cobertura médico-asistencial de los empleados de monotributistas, manteniendo su obligación respecto de los empleados de monotributistas ya inscriptos.

Art. 2°. - Regístrese, etc.

Torres

